

PROYECTO DE ACUERDO N°

007

DE 2019

- 6 MAR 2019

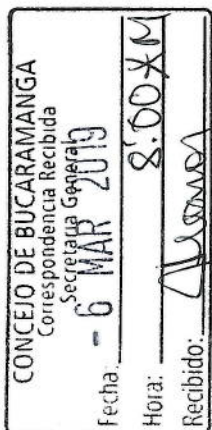
**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, Decreto 0197 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
2. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
3. Que en concordancia con lo establecido en el Decreto 0197 de 2018 Por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2019, en el *“Artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 1.2.6 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS: son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corriente (disponible). El pasivo Corriente (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio, y según el Balance General a 31 de diciembre de 2018 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga”*, se genera un Excedente Financiero así:



<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>14.947.895.622.00</b>
<b>MENOS: PASIVO CORRIENTE</b>		<b>10.054.985.183.00</b>
<b>MENOS: RESERVAS</b>		<b>1.881.696.532.95</b>
<b>EXCEDENTE FINANCIERO</b>		<b>3.011.213.906.05</b>

007 - 6 MAR 2019

4. Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la fuente Aporte Municipal a Diciembre 31 de 2018, se presenta un **Saldo Sin Ejecutar** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS MONEDA CTE. 100/00 (292.295.498,00)**, los cuales según solicitud hecha por el Director General del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, al Consejo de Gobierno Municipal celebrado el día 15 de febrero de 2019, fueron aprobados en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.
5. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2018 determinó **Mayores Valores Recaudados** por valor de **DOS MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUIENIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA CORRIENTE (\$2.070.695.589,74)** conforme a la certificación expedida por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.557.956.939,40
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	42.647.505,58
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITOS GENERALES	1.318.417,57
RENDIMIENTOS FIANNCIEROS RECURSOS PROPIOS	161.589.259,10
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	307.183.468,09
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>2.070.695.589,74</b>

6. Que la ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018 determinó **Saldos sin Ejecutar** por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUNIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 31/100 MONEDA CTE (940.518.316,31)** de las Fuentes de Financiación distribuidas así:

SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2018	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	6.777.923,47
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	24.467.104,35
CONTRIBUCION PARAFISCAL	2.245.715,45
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	614.732.075,04
APORTE MUNICIPAL	292.295.498,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>940.518.316,31</b>

7. Que el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 14. Parágrafo 1º dispone: "Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. **El Consejo de Gobierno Municipal** determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales". En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Gobierno Municipal, en sesión autorizó adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 100% de los excedentes financieros de recursos propios del Municipio de Bucaramanga, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio, decisión contenida en el Acta de Consejo de Gobierno Municipal N° 004 de 15/02/2019.
8. Que concordante el Consejo Directivo No. 002 del 21 de febrero de 2019, aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 002 Por el cual se crean unos numerales y se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2019, decisión contenida en el Acta No. 002 del 21 de febrero de 2019.
9. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, requiere contar con estos recursos adicionales, para incorporarlos dentro de su presupuesto para la presente vigencia, con el fin de tener una mayor disponibilidad de recursos para financiar lo distintos programas y proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

En virtud de lo anterior;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia 2019, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes numerales de Ingresos, así:

- 1.2.1.01 **CONVENIOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.02 **ESTAMPILLA PRO CULTURA RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.



- 1.2.1.03 RECURSOS LEY 715 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.04 RECURSOS LEY 715 PROPOSITOS GENERALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.05 APORTE MUNICIPAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia
- 1.2.1.06 CONTRIBUCION PARAFISCAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, con cargo a la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la Vigencia 2019, la suma de **TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 05/100 MONEDA CTE, (\$3.011.213.906.05)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR ADICION	FUENTES DE FINANCIACION
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
<b>1.2.2.</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>		
<b>1.2.2.01</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>		
<b>1.2.2.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	<b>307,183,468.09</b>	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02</b>	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		
<b>1.2.2.02.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	<b>1,557,936,939.40</b>	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
<b>1.2.2.02.02</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA REDNIMIENTOS FINANCIEROS	<b>42,647,505.58</b>	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.03</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO RECURSOS LEY 715/2001 PROPOSITOS GENERALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS	<b>1,318,417.57</b>	RENDIMIENTOS FINANCIEROS

1.2.2.02.04	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	161,589,259.10	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1.2.2.02.05	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PROCULTURA	6,777,923.47	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
1.2.2.02.06	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	24,467,104.35	RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA
1.2.2.02.07	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,245,715.45	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1.2.2.02.08	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR CONTRIBUCION PARAFISCAL	614,732,075.04	CONTRIBUCION PARAFISCAL
1.2.2.02.09	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL	292,295,498.00	APOORTE MUNICIPAL
<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>		<b>3,011,193,906.05</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, con cargo a la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la Vigencia 2019, la suma de **TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 05/100 MONEDA CTE, (\$3.011.213.906.05)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
B.	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.011.213.906.05</b>
2.2.	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3.011.213.906.05</b>
<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>		<b>3.011.213.906.05</b>

**Parágrafo:** Se anexa segregación del gasto aprobado para la vigencia fiscal 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.


**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**


Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los,





**ING. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Presentó: Néstor José Rueda Gómez, Director Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga 

Proyectó: Fanny Hernández Díaz Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Municipal de Cultura y Turismo 

Revisó Aspectos Jurídicos Instituto Municipal de Cultura y Turismo: Sofía Sepúlveda Leal 

Revisó Aspectos Presupuestales Jazmín Mantilla León, Profesional Especializado Secretaria de Hacienda Municipal 

Reviso. Mireya Forero Bolaños, Secretaria de Hacienda Municipal 



CERTIFICADO  
SG-CER No 108913



CERTIFICADO  
GP-CER No 108913



007 - 6 MAR 2019

ANEXO SEGREGACION DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 IMCT		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>B.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.011.213.906,05</b>
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2.236.643.356,14</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>INVERSION</b>	<b>2.236.643.356,14</b>
<b>2.2.1.32</b>	<b>LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO</b>	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	189.358.930,95
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	2.404.459,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>191.763.389,95</b>
<b>2.2.1.33</b>	<b>FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA</b>	
2.2.1.33.3	Realizar 4 convocatorias de estímulos a la creación artística y cultural.	200.000.000,00
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 Sistema Municipal de Información Cultural	150.000.000,00
2.2.1.33.6	Mantener el Programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	200.000.000,00
2.2.1.33.7	Concertar, realizar y apoyar 1 programa de sala.	50.000.000,00
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario dedicado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.)	614.937.277,11
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.214.937.277,11</b>
<b>2.2.1.34</b>	<b>PROCESOS DE FORMACION EN ARTE</b>	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA)	59.098.273,05
2.2.1.34.5	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.	230.159.116,68
2.2.1.34.6	Implementar 1 estrategia para descentralizar la escuela municipal de artes satélites en las diferentes comunas y corregimientos.	192.295.498,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>481.552.887,73</b>

<b>2.2.1.36</b>	<b>A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO</b>	
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	100.000.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>100.000.000,00</b>
<b>2.2.1.38</b>	<b>LA CULTURA A LA CALLE</b>	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	247.271.634,35
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>247.271.634,35</b>
<b>2.2.1.40</b>	<b>TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)</b>	
2.2.1.40.2	Implementar y mantener 2 programa de acción colectiva que conduzca a la defensa de los bienes públicos.	1.118.167,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.118.167,00</b>
<b>2,3</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>	
2.3.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de EPC para seguridad social de creadores y gestores culturales del Municipio.	462.979.162,03
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>462.979.162,03</b>
<b>2,4</b>	<b>PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
2.4.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga. Vigencias anteriores MAYOR RECAUDO	311.591.387,88
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>311.591.387,88</b>

*Handwritten signature*



CERTIFICADO  
SG-CER/No. 1.63811



CERTIFICADO  
GP-CER/No. 109311



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a la Corporación Concejo Municipal de Bucaramanga, el presente Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**" para su análisis y aprobación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto Municipal 076 de 2005.

Es necesario presentar esta iniciativa en razón a que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con corte a treinta y un (31) de Diciembre de 2018, en el cual se arrojó unos mayores valores de **Recaudo** de Estampilla Pro Cultura, así como **saldos sin ejecutar** tanto de estampilla Pro Cultura, SGP, Contribución Parafiscal, Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural, y de **rendimientos financieros** como Recursos del Balance, que corresponden a la suma de **TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 05/100 MONEDA CTE, (\$3.011.213.906.05)**.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 0197 de 2018, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2019, - Artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 1.2.6 "*UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS: Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corriente (disponible). El pasivo Corriente (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio, y según el Balance General a 31 de diciembre de 2018 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga*", se generó un **Excedente Financiero**, así:

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>14.947.895.622.00</b>
<b>MENOS: PASIVO CORRIENTE</b>		<b>10.054.985.183.00</b>
<b>MENOS: RESERVAS</b>		<b>1.881.696.532.95</b>
<b>EXCEDENTE FINANCIERO</b>		<b>3.011.213.906.05</b>

Adicional, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la fuente Aporte Municipal a Diciembre 31 de 2018, se presenta un **Saldo Sin Ejecutar (APORTE MUNICIPAL)** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS MONEDA CTE. 100/00 (292.295.498,00)**, los cuales según solicitud hecha por el Director General del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, al CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL en sesión celebrado el día 15 de febrero de 2019, Acta 004 de la misma fecha, fueron aprobados en el 100%, para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.



De igual forma en la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2018 se determinó unos **Mayores Valores Recaudados** por valor total de **DOS MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUIENIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA CORRIENTE (\$2.070.695.589,74)** conforme a la certificación expedida por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.557.956.939,40
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	42.647.505,58
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITOS GENERALES	1.318.417,57
RENDIMIENTOS FIANNCIEROS RECURSOS PROPIOS	161.589.259,10
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	307.183.468,09
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>2.070.695.589,74</b>

La ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018 determinó **Saldos sin Ejecutar** por la suma total de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUIENIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 31/100 MONEDA CTE (940.518.316,31)**, así:

SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2017	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	6.777.923,47
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	24.467.104,35
CONTRIBUCION PARAFISCAL	2.245.715,45
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	614.732.075,04
APORTE MUNICIPAL	292.295.498,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>940.518.316,31</b>

De los saldos sin ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la fuente Aporte Municipal a Diciembre 31 de 2018, se presenta un **Saldo Sin Ejecutar** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS MONEDA CTE. 100/00 (292.295.498,00)**, los cuales según solicitud hecha por el Director General del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, al Consejo de Gobierno Municipal celebrado el día 15 de febrero de 2019, fueron aprobados en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

Por lo expuesto anteriormente, la adición presupuestal final solicitada para ser incorporada al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, es por la suma consolidada de **TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 05/100 MONEDA CTE, (\$3.011.213.906.05).**

Adicional, en cuanto al fundamento legal para efectuarse la adición, el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, prevé la presentación de Acuerdos Municipales cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente en el Presupuesto Vigente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo, al Consejo Directivo para su análisis y aprobación de la apropiación de estos excedentes financieros y utilidades, y posteriormente acudir al Concejo Municipal para la respectiva adición, en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

En este orden, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ya surtió el trámite con su Consejo Directivo, decisión contenida en el Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2019, de este órgano rector, quedando pendiente el respectivo trámite ante el Concejo Municipal de Bucaramanga.

Concordante, se presentó también la respectiva solicitud de autorización de adición ante el CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 14 del Acuerdo 076 de 2005 que establece en su "PARAGRAFO 1o.: *Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales*".

En lo concerniente a este recurso de Aporte Municipal, según solicitud hecha por el Director General del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, al Consejo de Gobierno Municipal celebrado el día 15 de febrero de 2019, fueron aprobados en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio, decisión contenida en el Acta 004 de 15 de febrero de 2019.

Por lo expuesto, concurre ante la Honorable Corporación Pública, para el trámite y aprobación de esta iniciativa, con el fin que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, cuente con estos recursos para el cumplimiento de nuestras metas en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Para el respectivo estudio y análisis de la presente iniciativa, anexo copia de los siguientes soportes en medio físico y magnético:

1. **Proyecto de Acuerdo Por el cual se crean unos numerales y se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la Vigencia 2019. Con su respectivo anexo de segregación de gastos para la vigencia fiscal 2019.**
2. **Cálculo certificado de excedentes financieros firmado por la Contadora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga**

3. Balance General a diciembre 31 de 2018 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
4. Certificaciones de la Subdirectora Administrativa y Financiera y de la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, sobre la existencia de los recursos a adicionar.
5. Copia Acta No. 002 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha 21 de febrero de 2019.
6. Acuerdo 002 de fecha 21 de febrero de 2019, del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo "Por el cual se crean unos numerales y se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2019".
7. Certificación Viabilidad Secretaría de Hacienda Municipal, según el Artículo Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005 "Estatuto Orgánico de Presupuesto"
8. Acta de Consejo de Gobierno Municipal de fecha 21 de febrero de 2019, en la cual se da autorización al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la presentación ante el Concejo de Bucaramanga, de un Proyecto de Acuerdo "Por el cual se hace una adición al Presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia 2018", y se aprueban en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio, los recursos sin ejecutar correspondientes a Aporte Municipal.

Cordialmente,



ING. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

Presentó: Néstor José Rueda Gómez, Director Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga  
Proyectó: Fanny Hernández Díaz Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Revisó Aspectos Jurídicos Instituto Municipal de Cultura y Turismo: Sofía Sepúlveda Leal  
Revisó Aspectos Presupuestales Jazmín Mantilla León, Profesional Especializado Secretaría de Hacienda Municipal  
Revisó: Mireya Forero Bolaños, Secretaria de Hacienda Municipal




CERTIFICADO  
SG-ISR No. 188513



CERTIFICADO  
17-208 No. 189213



# SOPORTES

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO</b>	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24- 2017
		Página 1 de 23

**ACTA N° 004 DE FEBRERO 15 DE 2019  
CONSEJO DE GOBIERNO**

En Bucaramanga, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.), del día Quince (15) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), se da inicio a la reunión de Consejo de Gobierno, previamente convocada.

El siguiente es el orden del día:


1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A ENERO 31 DE 2019  
Secretaría de Hacienda
4. EXCEDENTES FINANCIEROS 2018 DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES  
Decreto No. 0076 de 2005, artículo 14, parágrafo 1. Estatuto Orgánico del Presupuesto. Secretaría de Planeación
5. INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE
6. PROPOSICIONES Y VARIOS

**DESARROLLO**

**1. VERIFICACION DE QUORUM**

• **Asistentes:**

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
ING. Rodolfo Hernández Suarez	ALCALDE MUNICIPAL
Dra. Clarena Reyes Romero	SECRETARIA JURIDICA ( E )
Dr. Ángel Miguel Vargas Rodríguez	SUBSECRETARIO JURIDICO
Dra. Alba Asucena Navarro Fernández	SECRETARIA DEL INTERIOR
Dra. Luz Esperanza Bernal Rojas	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Ing. Fanny Arias Arias	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Fabiola Figueredo Hurtado	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dra. Miréya Forero Bolaños	SECRETARIA DE HACIENDA
Dra. Valentina Ordoñez	SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Dr. Henry Andrés Sarmiento S.	SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
Dra. Nancy R. Márquez M.	SUBSECRETARIA DE SALUD
Dr. Jorge Enrique Rueda Forero	SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E)
Dra. Senaida Téllez Duarte	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dr. José Agustín Sotto Cano	SUBSECRETARIO ADM. BIENES Y SERVICIOS
Dra. Luz Elena Torres Molina	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. Jorge A. Nieto M.	SUBSECRETARIO DESARROLLO SOCIAL
Dra. Ana Leonor Rueda Vivas	SECRETARIA DE EDUCACION
Dra. Ana Jazmin Pardo	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
Dr. Juan Manuel Gómez Padilla	SECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Edgar Mateus Lugo	SUBSECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda	DIRECTOR DADEP
Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa	ASESOR
Dra. María Cristina Arenas Ruiz	ASESORA
Dr. Jesús Rodrigo Fernández F.	ASESOR
Dra. Olga Patricia Chacón Arias	ASESORA

	<b>ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO</b>	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24- 2017
		Página 20 de 23

**4. EXCEDENTES FINANCIEROS 2018 DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES. Decreto No. 0076 de 2005, artículo 14, párrafo 1. Estatuto Orgánico del Presupuesto.**

**• INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA  
"INVISBÚ"**

El INVISBU presentó al Consejo de Gobierno los Excedentes Financieros de las transferencias municipales al cierre de la vigencia fiscal 2018, por valor de \$4,224,511,660, que corresponden a las obras en ejecución de las Vigencias Futuras autorizadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 020 del 24 de agosto de 2018.

Por lo expuesto anteriormente, la Directora del INVISBU Aychel Patricia Morales Suescun, respetuosamente solicita al Consejo de Gobierno, que se autorice el 100% de los excedentes financieros al INVISBU por valor de \$4,224,511,660, para dar cumplimiento a las Metas de Plan de Desarrollo y ser ejecutados en programas de Inversión atendiendo el programa de MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA contemplado en el plan de acción del INVISBU.

Esta petición es aprobada por unanimidad por el Consejo de Gobierno.

**• INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU-**


La Dra. Consuelo Rodríguez Gil, Directora del Inderbú, solicitó al Consejo de Gobierno, la aprobación de los excedentes financieros 2018, bajo las siguientes apreciaciones:

**-Distribución excedentes financieros Inderbú**

El cierre presupuestal de la vigencia 2018, correspondiente al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, arrojó excedentes financieros por valor de \$359.735.170,40, provenientes de aportes del municipio, los cuales se encuentran disponibles en cuenta bancaria.

Muy respetuosamente se solicita al Consejo de Gobierno aprobar que la totalidad de estos recursos le sean asignados al Instituto, para los siguientes proyectos:

- Actividad Física: \$100.000.000 destinados a la contratación de instructores que prestarán sus servicios en los parques del Carrasco y Río de Oro.
- Escuelas de Iniciación, formación y especialización deportiva: \$100.000.000 que se ejecutarán con la celebración de un convenio con parques Recrear para que en sus escenarios se puedan desarrollar actividades de estas escuelas, especialmente en la disciplina de natación.
- Administración, custodia y mantenimiento de escenarios y campos deportivos del municipio de Bucaramanga: \$80.000.000 requeridos para el mantenimiento de los nuevos campos deportivos recibidos por el Inderbu.
- Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil: \$37.000.000
- Plan Integral Zonal del Norte – PIZ: \$42.735.170,40 distribuidos en dos líneas a las que no se les había asignado recursos, como son Procesos Democráticos de

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO</b>	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24- 2017
		Página 21 de 23

Participación Ciudadana Juvenil, \$18.735.170,40; Procesos de Construcción de Conocimiento Territorial, \$24.000.000.

Esta petición respetuosa es aprobada por unanimidad por el Consejo de Gobierno.

• **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

-El Dr. Néstor José Rueda Gómez, en su calidad de Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, presentó ante el Consejo de Gobierno, para su estudio la siguiente solicitud:

-En el ejercicio del cierre presupuestal de la vigencia 2018, recursos del balance, de los recursos procedentes de Aporte Municipal, recaudados y disponibles en caja (cuentas bancarias) que fueron incorporados al Presupuesto y No Comprometidos al Cierre de la Vigencia, arroja el siguiente saldo disponible así: \$292.295.498.00, y que no se ejecutaron en razón a que fueron excedentes de funcionamiento e inversión; y en vista que para el presente año 2019 se tienen proyectado la restauración de la Escultura de Rayo, por valor de \$40.000.000 y elaboración de una escultura en el Parque Lineal de Río de Oro por valor de \$60.000.000, y no cuentan con la totalidad de los recursos, obedeciendo a otras inversiones que se les dio prioridad en este año; solicitó respetuosamente al Consejo de Gobierno, que se destinara el 100% de estos recursos para dar cumplimiento a las siguientes metas:

1. PROGRAMA EMA: Implementar 1 estrategia para descentralizar la escuela municipal de artes satélites en las diferentes comunas y corregimientos, por valor de \$192.295.498.00
2. PROGRAMA A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO "Implementar 8 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del municipio implementados", por valor de \$100.000.000.00

Esta petición es aprobada por unanimidad por el Consejo de Gobierno.

**5. INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE**

El señor Alcalde hizo precisión de los siguientes aspectos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:

- Manifestó al señor Director de Tránsito que resulta necesario hacer un estudio sobre "la agonía" que se viene presentando respecto a la matrícula de todo tipo de vehículos en Bucaramanga. Sugirió que para reactivar matrículas en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se debe estudiar la posibilidad de otorgar a los usuarios como incentivo excluirlos del pico y placa por lo menos un año, si matriculan o rematriculan acá en Bucaramanga.
- Se debe verificar igualmente el tema relacionado con la liquidación de las primas al personal de la Entidad, pues existe información que se está liquidando en forma equivocada pues se aplican factores que no corresponden.

El señor Director de Tránsito hizo precisión que el tema ya fue objeto de estudio y se estableció que la liquidación se estaba dando conforme a la ley. La posible interpretación frente a este caso se dio por la aplicación del factor de las extras al personal técnico, pero ya existe claridad al respecto.



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24- 2017

Página 23 de 23

- Entrega de escenarios deportivos. Se debe estudiar la forma en que se debe realizar, si es a través de convenio administrativo o se puede continuar haciéndolo a través de un acta.

-Manifestó al Director de Tránsito que no se ha cumplido con el retiro de la señalización inservible sobre la Carrera 15, conforme se recomendó en Consejos anteriores.

El señor Director de Tránsito explicó que el contratista había incumplido y por tanto se iniciaron los trámites correspondientes ante la Aseguradora para la imposición de las multas respectivas; luego de lo cual se retomará el tema.

-Solicitó al señor Director de Tránsito aclarar el tema con la nueva señalización en distintos sectores de la ciudad, especialmente en la calle 33 con carrera 24 y la carrera 39.

El señor Director de Tránsito dio las explicaciones correspondientes, concluyendo que la Agencia Nacional de Vías asumió todos los costos que esa nueva señalización ocasionó, precisando que la Administración no había invertido un solo peso para tales fines.

Manifestó el Dr. Manuel Francisco que resultaba necesario estudiar la posibilidad de sacar toda la flota de buses por la Calle 33, enviando las rutas por Quebrada seca. Sobre el tema ya habló con el Área Metropolitana.

- La Dra. Lia Patricia Carrillo, Jefe de Control Interno de Gestión recordó a todos los asistentes que la fecha para presentar el informe Sireci vence el día 27 de Febrero de 2019.

Agotado el orden del día se termina la reunión, siendo las doce (12) del medio día.

**EL ALCALDE**

**SECRETARIA JURÍDICA (E)**

  
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

  
CLARENA REYES ROMERO



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 002 DE 2019**

**(FEBRERO 21)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS  
SALDOS DE LA VIGENCIA 2018 AL PRESUPUESTO  
GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO  
DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO  
MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 002 DE 2019**

**(FEBRERO 21)**

Por el cual se crean unos numerales y se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2019

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA,**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c. Que en concordancia con lo establecido en el Decreto 224 de 2018 Por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 1.2.6 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS: son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corriente (disponible). El pasivo Corriente (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio, y según el Balance General a 31 de diciembre de 2018 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se genera un Excedente Financiero así:

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		14.947.895.622.00
<b>MENOS: PASIVO CORRIENTE</b>		10.054.985.183.00
<b>MENOS: RESERVAS</b>		1.881.696.532.95
<b>EXCEDENTE FINANCIERO</b>		3.011.213.906.05

- d. Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la fuente Aporte Municipal a Diciembre 31 de 2018, se presenta un **Saldo Sin Ejecutar** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS MONEDA CTE. 100/00 (292.295.498,00)**, los cuales según solicitud hecha



- h. Que para la correcta Ejecución del Presupuesto es necesario Adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2019, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes numerales de Ingresos, así:

- 1.2.1.01 CONVENIOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.02 ESTAMPILLA PRO CULTURA RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.03 RECURSOS LEY 715 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.04 RECURSOS LEY 715 PROPOSITOS GENERALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.05 APORTE MUNICIPAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.06 CONTRIBUCION PARAFISCAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2019, la suma de **TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 05/100 MONEDA CTE, (\$3.011.213.906.05)**, así:



RUBRO	DESCRIPCION	VALOR ADICION	FUENTES DE FINANCIACION
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
<b>1.2.2.</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>		
<b>1.2.2.01</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>		
<b>1.2.2.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	<b>307,183,468.09</b>	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02</b>	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		
<b>1.2.2.02.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	<b>1,557,936,939.40</b>	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
<b>1.2.2.02.02</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA REDNIMIENTOS FINANCIEROS	<b>42,647,505.58</b>	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.03</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO RECURSOS LEY 715/2001 PROPOSITOS GENERALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS	<b>1,318,417.57</b>	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.04</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	<b>161,589,259.10</b>	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.05</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PROCULTURA	<b>6,777,923.47</b>	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
<b>1.2.2.02.06</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	<b>24,467,104.35</b>	RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA
<b>1.2.2.02.07</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	<b>2,245,715.45</b>	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.08</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR CONTRIBUCION PARAFISCAL	<b>614,732,075.04</b>	CONTRIBUCION PARAFISCAL
<b>1.2.2.02.09</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL	<b>292,295,498.00</b>	APOORTE MUNICIPAL
<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>		<b>3,011,193,906.05</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2019, la suma de **TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 05/100 MONEDA CTE, (\$3.011.213.906.05)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>B.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.011.213.906.05</b>
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3.011.213.906.05</b>
<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>		<b>3.011.213.906.05</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo se acompaña de un anexo (2 folios) que contiene la segregación del Gasto para la Vigencia Fiscal 2019.



**ARTÍCULO QUINTO:** Hacen parte integral del presente Acuerdo el Balance General a Diciembre 31 de 2018 (1 folio) y los Certificados expedidos por la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha **once** (11) de enero de 2019, donde se establece que existen recursos de Mayores Valores Recaudados y de Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2018 (4 folios).

**ARTÍCULO SEXTO:** En concordancia con lo establecido en el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 14. PARAGRAFO 1o.: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Gobierno Municipal, del día 15 de febrero de 2019, se autorizó adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 100% de los excedentes financieros de recursos propios del Municipio de Bucaramanga, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.



**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Presidente Consejo Directivo



**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Secretaria del Consejo Directivo

Revisó aspectos administrativos y financieros

**FANNY HERNANDEZ DIAZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

**YOHANY ARCHILA BLANCO**

Tesorera General

Revisó aspectos jurídicos

**NURY SOFIA SEPULVEDA LEAL**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO SEGREGACION DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 IMCT		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>B.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.011.213.906,05</b>
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2.236.643.356,14</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>INVERSION</b>	<b>2.236.643.356,14</b>
<b>2.2.1.32</b>	<b>LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO</b>	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	189.358.930,95
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	2.404.459,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>191.763.389,95</b>
<b>2.2.1.33</b>	<b>FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA</b>	
2.2.1.33.3	Realizar 4 convocatorias de estímulos a la creación artística y cultural.	200.000.000,00
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 Sistema Municipal de Información Cultural	150.000.000,00
2.2.1.33.6	Mantener el Programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	200.000.000,00
2.2.1.33.7	Concertar, realizar y apoyar 1 programa de sala.	50.000.000,00
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario dedicado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.)	614.937.277,11
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.214.937.277,11</b>
<b>2.2.1.34</b>	<b>PROCESOS DE FORMACION EN ARTE</b>	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA)	59.098.273,05
2.2.1.34.5	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.	230.159.116,68
2.2.1.34.6	Implementar 1 estrategia para descentralizar la escuela municipal de artes satélites en las diferentes comunas y corregimientos.	192.295.498,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>481.552.887,73</b>




2.2.1.36	<b>A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO</b>	
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	100.000.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>100.000.000,00</b>
2.2.1.38	<b>LA CULTURA A LA CALLE</b>	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	247.271.634,35
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>247.271.634,35</b>
2.2.1.40	<b>TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)</b>	
2.2.1.40.2	Implementar y mantener 2 programa de acción colectiva que conduzca a la defensa de los bienes públicos.	1.118.167,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.118.167,00</b>
2,3	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>	
2.3.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de EPC para seguridad social de creadores y gestores culturales del Municipio.	462.979.162,03
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>462.979.162,03</b>
2,4	<b>PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
2.4.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga. Vigencias anteriores MAYOR RECAUDO	311.591.387,88
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>311.591.387,88</b>




**ACTA No. 002**

**CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 01**

**FEBRERO 21-2019**



**ACTA No. 002 DE 2019**  
**CONSEJO DIRECTIVO No. 002 (21-02-2019)**  
**ORDINARIO No. 001**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

FECHA: 21 de febrero de 2019  
ASUNTO: Reunión Ordinaria (1)  
LUGAR: Sala de Juntas (Quinto Piso) Despacho del Señor Alcalde.  
Hora: 7:00 a.m.

**ORDEN DEL DIA PROPUESTO**

FECHA: 21 de Febrero de 2018  
ASUNTO: Reunión Ordinaria  
LUGAR: Sala de Juntas (Quinto Piso) Despacho del Señor Alcalde.  
Hora: 07:00 a.m.

**ORDEN DEL DIA PROPUESTO**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y aprobación de Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"
4. Presentación, análisis y aprobación Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS RESERVAS 2018 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"
5. *Presentación del Informe, presupuestal, contractual y plan de desarrollo con corte a 31 de enero de 2019.*
6. *Proposiciones y Varios.*

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### **PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria del Consejo Directivo procede al llamado a lista y verificación de la existencia de quórum decisorio y de liberatorio, al cual respondieron los siguientes integrantes: MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA, Delegado del Alcalde de Bucaramanga, presente, Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS, Secretaria de Educación, MIREYA FORERO B., Secretaria de Hacienda, presente, JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO, Secretario Administrativo, Presente, ORLANDO MORALES Consejero, representante de los museos, presente, estableciéndose que se encuentran presentes cinco (5) miembros de Consejo Directivo, concluyéndose que existe quórum de liberatorio, decisorio y reglamentario.

### **PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Una vez leído el orden del día, se hace la modificación relacionada con iniciar con el punto número cinco, Presentación del Informe, presupuestal, contractual y plan de desarrollo con corte a 31 de enero de 2019. Este se somete a consideración de los integrantes del Consejo Directivo, el cual es aprobado por unanimidad.

**PUNTO 3:** *Presentación del Informe, presupuestal, contractual y plan de desarrollo con corte a 31 de enero de 2019.*

- La Subdirectora Administrativa y Financiera hace la presentación del informe presupuestal acumulado al del mes de enero de 2019.
- La Jefe de la Oficina Jurídica hace la presentación del informe contractual del mes de abril de 2018 y los procesos en curso del mes de enero de 2019.
- La Subdirectora Técnica hace la presentación del informe correspondiente al cumplimiento de programas y metas acumulado al mes de enero de 2019.

Todo el informe se anexa y hace parte integral de la presente acta.

**PUNTO 4:** Presentación, análisis y aprobación de Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"*

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA



**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO**

**N° 002 DE 2019**

**(FEBRERO 19)**

Por el cual se crean unos numerales y se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2019

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y  
CONSIDERANDO**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c. Que en concordancia con lo establecido en el Decreto 224 de 2018 Por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 5. **DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 1.2.6 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS:** son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corriente (disponible); El pasivo Corriente (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio, y según el Balance General a 31 de diciembre de 2018 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se genera un Excedente Financiero así:

ACTIVO CORRIENTE:		14.947.895.622.00
MENOS: PASIVO CORRIENTE		10.054.985.183.00
MENOS: RESERVAS		1.881.696.532.95
<b>EXCEDENTE FINANCIERO</b>		<b>3.011.213.906.05</b>

- d. Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la fuente Aporte Municipal a Diciembre 31 de 2018, se presenta un **Saldo Sin Ejecutar** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS MONEDA CTE. 100/00 (292.295.498,00)**, los cuales según solicitud hecha por el Director General del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, al Consejo de Gobierno Municipal celebrado el día 15 de febrero de 2019, fueron aprobados en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA



- e. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2018 determinó **Mayores Valores Recaudados** por valor de **DOS MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUIENIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA CORRIENTE (\$2.070.695.589,74)** conforme a la certificación expedida por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.557.956.939,40
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	42.647.505,58
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITOS GENERALES	1.318.417,57
RENDIMIENTOS FIANNCIEROS RECURSOS PROPIOS	161.589.259,10
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	307.183.468,09
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>2.070.695.589,74</b>

- f. Que la ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018 determinó **SalDOS sin Ejecutar** por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 31/100 MONEDA CTE ( 940.518.316,31)** de las Fuentes de Financiación distribuidas así:

SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2017	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	6.777.923,47
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	24.467.104,35
CONTRIBUCION PARAFISCAL	2.245.715,45
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	614.732.075,04
APORTE MUNICIPAL	292.295.498,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>940.518.316,31</b>

- g. Que para la correcta Ejecución del Presupuesto es necesario Adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.



En virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2019, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes numerales de Ingresos, así:

- 1.2.1.01 CONVENIOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.02 ESTAMPILLA PRO CULTURA RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.03 RECURSOS LEY 715 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.04 RECURSOS LEY 715 PROPOSITOS GENERALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.05 APOORTE MUNICIPAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.06 CONTRIBUCION PARAFISCAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Una vez hecha la lectura del primer Artículo por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr, Manuel Francisco Azuero Figueroa, es puesto a consideración y aprobado por unanimidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2019**, la suma de **TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 05/100 MONEDA CTE, (\$3.011.213.906.05)**, así:



RUBRO	DESCRIPCION	VALOR ADICION	FUENTES DE FINANCIACION
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
<b>1.2.2.</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>		
<b>1.2.2.01</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>		
<b>1.2.2.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	307,183,468.09	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02</b>	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>		
<b>1.2.2.02.01</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,557,936,939.40	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
<b>1.2.2.02.02</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA REDNIMIENTOS FINANCIEROS	42,647,505.58	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.03</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO RECURSOS LEY 715/2001 PROPOSITOS GENERALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,318,417.57	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.04</b>	VIGENCIA ANTERIOR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	161,589,259.10	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.05</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PROCULTURA	6,777,923.47	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
<b>1.2.2.02.06</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	24,467,104.35	RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA
<b>1.2.2.02.07</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,245,715.45	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
<b>1.2.2.02.08</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR CONTRIBUCION PARAFISCAL	614,732,075.04	CONTRIBUCION PARAFISCAL
<b>1.2.2.02.09</b>	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR APORTE MUNICIPAL	292,295,498.00	APORTE MUNICIPAL
<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>		<b>3,011,193,906.05</b>	

Una vez hecha la lectura del segundo artículo por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, es puesto a consideración y aprobado por unanimidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2019, la suma de **TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 05/100 MONEDA CTE, (\$3.011.213.906.05)**, así:

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074  
Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)  
BUCARAMANGA



CODIGO	CONCEPTO	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.011.213.906.05
2.2.	GASTOS DE INVERSION	3.011.213.906.05
<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>		<b>3.011.213.906.05</b>

SEGREGACION DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 IMCT		
CODIGO	CONCEPTO	
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.011.213.906,05
2.2.	GASTOS DE INVERSION	2.236.643.356,14
2.2.1.	INVERSION	2.236.643.356,14
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	189.358.930,95
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	2.404.459,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>191.763.389,95</b>
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
2.2.1.33.3	Realizar 4 convocatorias de estímulos a la creación artística y cultural.	200.000.000,00
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 Sistema Municipal de Información Cultural	150.000.000,00
2.2.1.33.6	Mantener el Programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	200.000.000,00
2.2.1.33.7	Concertar, realizar y apoyar 1 programa de sala.	50.000.000,00
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario dedicado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.)	614.937.277,11
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.214.937.277,11</b>
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA)	59.098.273,05
2.2.1.34.5	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.	230.159.116,68
2.2.1.34.6	Implementar 1 estrategia para descentralizar la escuela municipal de artes satélites en las diferentes comunas y corregimientos.	192.295.498,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>481.552.887,73</b>

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA



2.2.1.36	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	100.000.000,00
	SUBTOTAL	100.000.000,00
2.2.1.38	LA CULTURA A LA CALLE	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	247.271.634,35
	SUBTOTAL	247.271.634,35
2.2.1.40	TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)	
2.2.1.40.2	Implementar y mantener 2 programa de acción colectiva que conduzca a la defensa de los bienes públicos.	1.118.167,00
	SUBTOTAL	1.118.167,00
2,3	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	
2.3.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de EPC para seguridad social de creadores y gestores culturales del Municipio.	462.979.162,03
	SUBTOTAL	462.979.162,03
2,4	PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.4.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga. Vigencias anteriores MAYOR RECAUDO	311.591.387,88
	SUBTOTAL	311.591.387,88

Una vez hecha la lectura del segundo Artículo por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr., Manuel Francisco Azuero Figueroa, manifiesta que es recomendable presentar la segregación del gasto para la vigencia 2019, en un anexo que haga parte integral del presente Acuerdo y del Proyecto de Acuerdo a presentar al Concejo Municipal. Hecha esta recomendación, el artículo segundo es puesto a consideración y aprobado por unanimidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte integral del presente Acuerdo el Balance General a Diciembre 31 de 2018 (1 folio) y los Certificados expedidos por la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha once (11) de enero de 2019, donde se establece que existen recursos de Mayores Valores Recaudados y de Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2018 (4 folios).

**ARTÍCULO QUINTO:** En concordancia con lo establecido en el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 14. PARAGRAFO 1o.: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)  
BUCARAMANGA





20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Gobierno Municipal, del día 15 de febrero de 2019, se autorizó adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 100% de los excedentes financieros de recursos propios del Municipio de Bucaramanga, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

**ARTÍCULO SEXTO:** En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

FIRMADO

**OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA**  
Directora Con Delegación de Funciones  
Resolución 034 del 14/02/2019  
**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Secretaria del Consejo Directivo

Una vez leídos los artículos cuarto, quinto y sexto, del Proyecto de Acuerdo, se ponen a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, los cuales son aprobados por unanimidad por el Consejo Directivo en pleno

**PUNTO 5.** Presentación, análisis y aprobación Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS RESERVAS 2018 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”*

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 003 DE 2019**


**(FEBRERO 19)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS RESERVAS DE LA VIGENCIA 2018 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO**

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074  
Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)  
BUCARAMANGA



- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c. Que según el Artículo 07 del Acuerdo No. 005 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del 21 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2019, establece que las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existentes a 31 de diciembre de 2018, deberán constituirse a más tardar el 1° de febrero de 2019.
- d. Que según lo contemplado en el artículo 89 del Decreto 111/1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.
- e. Que mediante resolución 007 del 11 de enero de 2019, se constituye reserva presupuestal de la vigencia 2018 originada por eventualidades de que trata la ley 819 de 2003, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- f. Que se justificó la constitución de reserva presupuestal por la verificación de eventos imprevisibles y fortuitos ajenos a la entidad, suscribiendo contrato adicional en tiempo y valor del Contrato de obra N° 0342-03 de 2018, y Contrato de Interventoría a la Obra N° 0341-01 de 2018, documentos estos que harán parte integral de la presente Resolución, y teniendo en cuenta los siguientes considerandos manifestados por el contratista y avalados por interventoría así:

*“Que en ejecución del contrato en referencia, se han requeridos mayores tiempos para ejecutar las actividades necesarias, en congruencia con el cronograma de actividades, ocasionados por: Encontrar un espesor de mortero mucho mayor al estimado inicialmente, definición de sistema de aligeramiento para reemplazar el mortero demolido, daños en redes internas que no eran identificables hasta tanto se tuvo acceso a ellas por estar ocultas enterradas, definición de acometidas eléctricas para la subestación y la recomendación del contratista de cambiar su ubicación, por facilidades para su acceso y mantenimiento, identificación que el sistema de aires acondicionados contratado tenía en cuenta los aires existentes y al revisar la disposición de ellos en la remodelación no permitía garantizar el confort para estos espacios, lo que generó revisar y ajustar a profundidad, el sistema de aire para el proyecto, ajustes en redes eléctricas y de telecomunicaciones por recomendación de la interventoría de aprovechar los pases en placas existentes (ascensores de libros), para evitar perforar la placa existente, lo cual generó un ajuste en la distribución de redes eléctricas y telecomunicaciones.*

- g. Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2018, el contratista envía oficio al interventor del contrato de obra No. 0341-03 de 2018, solicitando ampliación del plazo de ejecución en dos (2) meses y quince (15) días más, y el adicional en

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA



valor, teniendo en cuenta que durante la ejecución de la obra, se presentaron circunstancias imprevistas y de fuerza mayor que no fueron contempladas inicialmente y resultarían necesarias y obligatorias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual donde se argumenta lo siguiente:

*"teniendo en cuenta que al ejecutar la localización de las obras y las demoliciones de pisos, se encontraron situaciones que no eran previsibles previas a la ejecución del contrato, tales como mayores espesores de mortero, que generó buscar un sistema óptimo de aligeramiento de cargas, redes en mal estado, como consecuencia del uso prolongado de la edificación y que únicamente con la intervención se pudo dar cuenta de ello, la ubicación no viable de la subestación eléctrica donde estaba propuesto, que debió necesariamente cambiarse, por cuanto es más fácil acceder a ella desde la red principal, facilitando el aprovechamiento de los pasos de placa que existe en el edificio. Así mismo se hace necesario ejecutar acometidas a tableros de otros pisos, teniendo en cuenta que la empresa prestadora del servicio de energía para poner en uso la subestación, exige su certificación. De la misma manera durante la intervención de la obra, se encontró que se debía mejorar el sistema de acondicionamiento de aire dado que el contemplado en el contrato inicial no garantizaba el confort necesario para los espacios":*

*En contexto con lo anterior, para realizar estas actividades, se requirió de mayor tiempo, pues se encontró un espesor de mortero mucho mayor al estimado inicialmente, definición de sistema de aligeramiento para reemplazar el mortero demolido, daños en redes internas que no eran identificables hasta tanto se tuvo acceso a ellas por estar ocultas enterradas, definición de acometidas eléctricas para la subestación y la recomendación del contratista de cambiar su ubicación, por facilidades para su acceso y mantenimiento, identificación que el sistema de aires acondicionados contratado tenía en cuenta los aires existentes y al revisar la disposición de ellos en la remodelación no permitía garantizar el confort para estos espacios, lo que generó revisar y ajustar a profundidad, el sistema de aire para el proyecto, ajustes en redes eléctricas y de telecomunicaciones por recomendación de la interventoría de aprovechar los pases en placas existentes (ascensores de libros), para evitar perforar la placa existente, lo cual generó un ajuste en la distribución de redes eléctricas y telecomunicaciones.*

*Esto genera la necesidad de pactar nuevos ítems, así como mayores cantidades de obra de ítems contractuales que es necesario ejecutar, para poder contar con una obra finalizada, acabada y cumpliendo los parámetros técnicos de las normas vigentes para redes eléctricas, iluminación y cableado estructurado principalmente.*

- h. Que el 11 de Diciembre de 2.018 en comité de obra, se realizan observaciones a lo manifestado el 10 de Diciembre de 2.018, por lo que el Interventor y contratista, acogiendo las observaciones realizadas, presentaron propuesta para adición el día 21 de Diciembre de 2.018, determinándose que se requieren dos meses y medio, y Quinientos dos millones trescientos setenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos con veintinueve centavos m/cte. (\$502.376.399,29) para la adición del contrato de obra.
- i. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga procedió a actualizar el Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA



Bucaramanga, expidiéndose el SSEPI correspondiente el día 19 de Diciembre de 2.018.

- j. Que teniendo en cuenta que el proyecto debe seguir su ejecución, se determina suscribir el 20 de Diciembre de 2.018 las Actas de Pactación de Precios Unitarios y Acta de Modificación de Cantidades, donde se desfinancian algunos capítulos que se ejecutarán dentro del proceso contractual en la etapa de acabados, y se financian actividades e ítems de etapas preliminares del proyecto.
- k. Que los capítulos desfinanciados corresponden a 35 ítems del capítulo X. CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y VIDRIO, 6 ítems del capítulo XII PINTURAS, 2 ítems del CAPÍTULO XIII CERRADURAS, 2 ítems capítulo XIV, 10 ítems del capítulo XXI LUDOTECA y 2 ítems del CAPÍTULO XXV CERTIFICACIONES, TRÁMITES Y LICENCIAS. Todos ellos obedecen a la adición, que se solicita realizar”.
- l. Que en razón a lo anterior, la interventoría previa revisión y control, avala lo mencionado por el contratista, reconociendo la necesidad de suscripción de adición en tiempo y valor, solicitándolo a la supervisión mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2018. Oficio que hará parte integral de la presente Acta”.
- m. Que consecuente con lo anterior, al cierre de la vigencia 2018, existen compromisos con saldos no ejecutados, ni autorización de vigencias futuras, por lo cual resulta necesario constituir las reservas presupuestales conforme lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, siempre y cuando esos compromisos estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- n. Que mediante certificación de fecha once (11) de enero de 2019, expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se establece que se encuentran los recursos que respaldan financieramente las Reservas Presupuestales por la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.881.696.532.95)**, con ocasión del Contrato de obra N° 0342-03 de 2018, y Contrato de Interventoría a la Obra N° 0341-01 de 2018.
- o. Que para la correcta Ejecución del Presupuesto es necesario Adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia, y cumplir el compromiso presupuestal para el Contrato de Obra Pública y su respectiva Interventoría.

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2019, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes rubros presupuestales de Ingresos, así:

RUBRO	DESCRIPCION
1.	INGRESOS
1.2.3	OTROS RECURSOS DEL BALANCE
1.2.3.1	RESERVAS
1.2.3.1.01	Recursos APM (Aporte Municipal)

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)  
BUCARAMANGA



1.2.3.1.02	Recursos EPC (Estampilla Pro Cultura )
1.2.3.1.03	Recursos MEPC (Mayor Valor Estampilla Pro Cultura)
1.2.3.1.04	SEPC (Saldo Estampilla Pro Cultura)
1.2.3.1.05	RCL (Recursos Ley 715.Cultura)
1.2.3.1.06	SRCL (Saldo Ley 715/2001 Cultura)
1.2.3.1.07	SGP (Recursos Ley 715/2001 Propósitos Generales)
1.2.3.1.08	SGPA (Saldo Recursos Ley 715/2001 Propósitos Generales Otros Sectores)
1.2.3.1.09	SRF (Saldo Rendimientos Financieros)
1.2.3.1.10	MRFI (Mayor Valor Rendimientos Financieros)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, las reservas presupuestales con recursos disponibles en caja en la suma de, **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.881.696.532.95)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1.	<b>INGRESOS</b>	
1.2.3	<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>1.881.696.532,95</b>
1.2.3.1	<b>RESERVAS</b>	<b>1.881.696.532,95</b>
1.2.3.1.01	Recursos APM (Aporte Municipal)	736.204.903,25
1.2.3.1.02	Recursos EPC (Estampilla Pro Cultura )	117.683.992,00
1.2.3.1.03	Recursos MEPC (Mayor Valor Estampilla Pro Cultura)	36.652.886,99
1.2.3.1.04	SEPC (Saldo Estampilla Pro Cultura)	92.612.205,00
1.2.3.1.05	RCL (Recursos Ley 715.Cultura)	7.500.000,00
1.2.3.1.06	SRCL (Saldo Ley 715/2001 Cultura)	42.894.803,00
1.2.3.1.07	SGP (Recursos Ley 715/2001 Propósitos Generales)	758.027.802,00
1.2.3.1.08	SGPA (Saldo Recursos Ley 715/2001 Propósitos Generales Otros Sectores)	19.940.632,67
1.2.3.1.09	SRF (Saldo Rendimientos Financieros)	18.021.778,04
1.2.3.1.10	MRFI (Mayor Valor Rendimientos Financieros)	52.157.530,00

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA



**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, las reservas presupuestales con recursos disponibles en caja en la suma de, **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.881.696.532.95)**, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTA L	DESCRIPCION	TOTAL
APM Aporte Municipal	2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites	
	2.2.1.32.1.01	Reserva Contrato de Obra No. 0342-2018	658,869,778.25
	2.2.1.32.1.02	Reserva Contrato de Interventoría No. 0341 de 2018	77,335,125.00
EPC Estampilla Pro Cultura	2.2.1.32.1.	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites	
	2.2.1.32.1.01	Reserva Contrato de Obra No. 0342-2018	117,683,992.00
MEPC Mayor Valor Estampilla Pro Cultura	2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay	
	2.2.1.32.1.01	Reserva Contrato de Obra No. 0342-2018	36,652,886.99
MRFI Mayor Valor Rendimientos Financieros	2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites	
	2.2.1.32.1.01	Reserva Contrato de Obra No. 0342-2018	52,157,530.00
RCL Recursos Ley 715/2001 Cultura	2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites	
	2.2.1.32.1.01	Reserva Contrato de Obra No.	7,500,000.00



		0342-2018	
SEPC Saldo Estampilla pro Cultura	2.2.1.32.1 Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites		
	2.2.1.32.1.01	Reserva Contrato de Obra No. 0342-2018	92,612,205.00
SGPA Recursos Ley 715/2001 Propósitos Generales Otros Sectores	2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites	
	2.2.1.32.1 .01	Reserva Contrato de Obra No. 0342-2018	19,940,632.67
SRCL Saldo Ley 715/2001 Cultura	2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites	
	2.2.1.32.1.01	Reserva Contrato de Obra No. 0342-2018	42,894,803.00
SRF Saldo Rendimientos Financieros	2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites.	
	2.2.1.32.1.01	Reserva Contrato de Obra No. 0342-2018	18,021,778.04
SGP Recursos Ley 715/2001 Propósitos Generales	2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites	
	2.2.1.32.1.01	Reserva Contrato de Obra No. 0342-2018	758,027,802.00
<b>TOTAL</b>			<b>1.881.696.532.9</b> <b>5</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte integral del presente Acuerdo los Certificados expedidos por la Subdirectora Administrativa y Financiera y el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha ocho (8) de febrero de 2019, donde se establece que existen compromisos presupuestales con Saldo Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2018 y existentes en bancos por los mismos valores. (4 folios)



**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

FIRMADO

**OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA**  
Directora Con Delegación de Funciones  
Resolución 034 del 14/02/2019

**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Secretaria del Consejo Directivo

Interviene la Secretaria de Hacienda, Dra. Mireya Forero B., quien solicita que en el Acuerdo a presentar al Concejo Municipal se debe anexar la justificación técnica de la reserva presupuestal. Se manifiesta por parte de la Jefe Jurídica del imct, Dra Sofía Sepúlveda Leal, que se cuenta con todos los soportes y justificación técnica de esta reserva presupuestal, los cuales se anexarán al Acuerdo de Consejo Directivo y Proyecto de Acuerdo a presentar al Concejo Municipal.

Una vez leído el articulado del Proyecto de Acuerdo, se pone a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, el cual es aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo en pleno

No habiendo proposiciones o varios, se da por terminado el Consejo Directivo a las 8:30 a.m.



**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Presidente Consejo Directivo



**FANNY HERNANDEZ DIAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Secretaria del Consejo Directivo

Revisó aspectos técnicos y/o presupuestales y/o administrativos

**FANNY HERNANDEZ DIAZ** Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos - N. SOFIA SEPULVEDA LEAL Jefe Oficina Jurídica



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

LAS SUSCRITAS SECRETARIA DE HACIENDA Y  
LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO

CERTIFICAN:

Que es viable la solicitud de adición de excedentes financieros al Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia 2019, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCTU, por valor de **TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$3.011.213.906,05).**

Lo anterior, teniendo en cuenta la certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera Dra. FANNY HERNANDEZ DIAZ, donde manifiesta que esta adición tiene su origen en mayores valores recaudados por valor de DOS MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.070.695.589,74)

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.557.956.939,40
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	42.647.505,58
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITOS GENERALES	1.318.417,57
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	161.589.259,10
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	307.183.468,09
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>2.070.695.589,74</b>

Saldo sin comprometer que se encuentran disponibles en bancos por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$940.518.316,31), provenientes de las siguientes fuentes de financiación.

SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2017	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	6.777.923,47
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	24.467.104,35
CONTRIBUCION PARAFISCAL	2.245.715,45
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	614.732.075,04
APORTE MUNICIPAL	292.295.498,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>940.518.316,31</b>

Se expide en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

**MIREYA FORERO BOLAÑOS**  
Secretaria de Hacienda Municipal

**JASMIN MANTILLA LEÓN**  
Profesional Especializado Presupuesto



**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que los recursos a adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2019, suman un total de **9 TRES MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 05/100 MONEDA CTE, (\$3.011.213.906.05)**, así:

<b>MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017</b>	<b>VALOR</b>
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.557.956.939,40
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	42.647.505,58
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITOS GENERALES	1.318.417,57
RENDIMIENTOS FIANNCIEROS RECURSOS PROPIOS	161.589.259,10
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	307.183.468,09
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>2.070.695.589,74</b>

<b>SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2017</b>	<b>VALOR</b>
ESTAMPILLA PROCULTURA	6.777.923,47
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	24.467.104,35
CONTRIBUCION PARAFISCAL	2.245.715,45
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	614.732.075,04
APORTE MUNICIPAL	292.295.498,00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>940.518.316,31</b>

La presente se expide a los once días del mes de enero de 2019

  
**FANNY HERNANDEZ DIAZ**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera



**EL CONTADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

**CERTIFICA:**

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con NIT 890.204.594-9, registra con fecha de corte a 31-Diciembre-2018 en el ACTIVO CORRIENTE del Balance General, un valor total de \$14'947.895.622 (catorce mil millones novecientos cuarenta y siete ochocientos noventa y cinco seiscientos veintidós pesos moneda corriente) en **EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO.**

Efectivo y Equivalente al Efectivo	14,947,895,622.00
Menos Pasivo	10,054,985,183.00
Menos Reservas - Res. 07 Enero-11-2019	1,881,696,532.95
Para adicionar	3,011,213,906.05

No se tiene en cuenta para el Pasivo la suma de \$ 266'818.698 que corresponde a la causación del litigio o demanda que por medio de control de Reparación Directa, el Señor Guillermo Antonio Quiroga Tovar elevo en contra del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para que le sean reconocidos el pago de los derechos de autor por la reproducción de su obra literaria "La Hormiga Culona Con Gafas", y de los perjuicios derivados del no pago de los mismos.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Enero-2019.

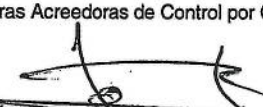
  
OFELIA ESLAVA FORERO  
C.P 52944-T





**ANEXO Nro. 2.  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.  
BALANCE DETALLADO.  
A 31 DE DICIEMBRE AÑO 2018.**

Codigo	ACTIVOS	A 31-Diciembre-2018	
	<b>CORRIENTE</b>	<u><b>14,999,488,622</b></u>	
	<b>11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<u><b>14,947,895,622</b></u>	
1110	Depósitos en instituciones financieras	7,746,300,970	
1132	Efectivo de uso restringido	7,201,594,652	
	<b>12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<u><b>51,593,000</b></u>	
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	51,593,000	
	<b>NO CORRIENTE</b>	<u><b>20,004,414,878</b></u>	
	<b>16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<u><b>17,173,899,706</b></u>	
1605	Terrenos	4,005,580,000	
1640	Edificaciones	12,014,581,065	
1655	Maquinaria y equipo	1,072,254,495	
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	245,100,188	
1670	Equipos de comunicación y computación	458,308,928	
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	89,811,141	
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo	711,736,111	
	<b>17 BIENES DE USO PÚBLICOS HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<u><b>2,830,515,172</b></u>	
1710	Bibliotecas	1,169,852,405	
1715	Bienes históricos y culturales	1,660,662,767	
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u><b>35,003,903,500</b></u></u>	
	<b>PASIVOS</b>		
	<b>CORRIENTE</b>	<u><b>3,002,331,983</b></u>	
	<b>24 CUENTAS POR PAGAR</b>	<u><b>2,607,306,800</b></u>	
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	1,508,652,399	
2490	Otras cuentas por pagar	1,098,654,401	
	<b>25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<u><b>128,206,485</b></u>	
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	128,206,485	
	<b>27 PROVISIONES</b>	<u><b>266,818,698</b></u>	
2701	Litigios y demandas	266,818,698	
	<b>NO CORRIENTE</b>	<u><b>7,319,471,898</b></u>	
	<b>24 CUENTAS POR PAGAR</b>	<u><b>7,319,471,898</b></u>	
2490	Otras cuentas por pagar	7,319,471,898	
	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<u><u><b>10,321,803,881</b></u></u>	
	<b>PATRIMONIO</b>		
	<b>31 PATRIMONIO PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<u><b>24,682,099,619</b></u>	
3105	Capital fiscal	7,638,323,814	
3110	Resultado del ejercicio	3,175,750,756	
3145	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	13,868,025,049	
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><u><b>35,003,903,500</b></u></u>	
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
8390	Otras Cuentas Deudoras de Control	277,470,613	
8915	Deudoras de Control Por Contra-Saneamiento Contable		277,470,613
9390	Otras Acreedoras de Control-Saneamiento Contable	556,143,920	
9915	Otras Acreedoras de Control por Contra-Saneamiento Contable		556,143,920

  
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ  
CC 91'226.353 Bucaramanga  
Director General

  
FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ  
CC 28'053.365 Capiteño  
Subdirectora Administrativa y Financiera

  
OFELIA ESLAVA FORERO  
CC 37'890.802 San Gil



**EL TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que a **Diciembre 31 de 2.018**, existen Recursos de **Mayores Valores Recaudados** de los Rubros Presupuestales de Ingresos conforme se detalla a continuación:

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA** en la suma de **1.557.956.941.40** (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 40/100 M/CTE); depositados en la Cuenta de Ahorro No. 90700813950 y Cuenta Corriente No. 71015614 Banco **Sudameris**, según anexo adjunto así:

MAYOR VALOR RECAUDO A DICIEMBRE 31 DE 2018:	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.557.956.939.40
<b>TOTAL</b>	<b>1.557.956.939.40</b>

- **RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA** valores depositados en Cuenta de Ahorros No 109-57294-1 del Banco Davivienda en la suma de **42.647.507.58** (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON 58/100 M/CTE), según anexo adjunto así:

MAYOR VALOR RECAUDO A DICIEMBRE 31 DE 2018:	VALOR
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	42.647.505.58
<b>TOTAL</b>	<b>42.647.505.58</b>

- **RECURSOS LEY 715/2001 INVERSIÓN** valores depositados en Cuenta de Ahorros No 047800120736 del Banco Davivienda en la suma de **1.318.420.57** (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 57/100 M/CTE), según anexo adjunto así:

MAYOR VALOR RECAUDO A DICIEMBRE 31 DE 2018:	VALOR
RECURSOS LEY 715/2001 INVERSIÓN	1.318.417.57
<b>TOTAL</b>	<b>1.318.417.57</b>

- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS** valores depositados en las Cuentas de Ahorros No. 90700813950, 90700856300 y Cuentas Corrientes No. 71015614 y 70815758 del Banco Sudameris, en la suma de **161.589.262.10** (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 10/100 M/CTE), según anexo adjunto así:

MAYOR VALOR RECAUDO A DICIEMBRE 31 DE 2018:	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	161.589.259.10
<b>TOTAL</b>	<b>161.589.259.10</b>

- **SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL** valores depositados en las Cuentas de Ahorros No 90700854000 del Banco Sudameris y No. 485-01323-7 del Banco Itau Corpbanca, en la suma de **307.183.468.09** (TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 9/100 M/CTE), según anexo adjunto así:

MAYOR VALOR RECAUDO A DICIEMBRE 31 DE 2018:	VALOR
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	307.183.468.09
<b>TOTAL</b>	<b>307.183.468.09</b>

Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Enero de 2019.

  
**YOHANY ARCHILA BLANCO**  
 Tesorero General

Se anexa: Relación detallada Mayores Valores Recaudados a Diciembre 31 de 2018

Proyectó: María Solandy Buitrago Castro.- Contratista.-




**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL TESORERO  
GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA**


**CERTIFICAN:**

Que a la fecha existen **Saldos Disponibles sin Comprometer en Bancos de la Vigencia 2018** que ascienden a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 31/100 M/CTE (940.518.316.31)** producto de Saldos sin Ejecutar en el Presupuesto General del Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA a Diciembre 31 de 2018, distribuidos así:

<b>SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>VALOR</b>
ESTAMPILLA PROCULTURA	6,777,923.47
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	24,467,104.35
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,245,715.45
CONTRIBUCION PARAFISCAL	614,732,075.04
APORTE MUNICIPAL	292,295,498.00
<b>TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 2018</b>	<b>940,518,316.31</b>

Se expide en Bucaramanga a los Once (11) días del mes de Enero de 2019.

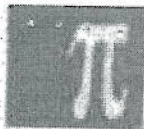
\*   
**FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

  
**YOHANY ARCHILA BLANCO**  
Tesorero General

Se anexa: Relación detallada Saldos Sin Ejecutar a Diciembre 31 de 2018

Proyectó: María Solandy Buitrago Castro. - Contratista. -





**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

NIT 890.204.594-9

**ANEXO MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018**

<b>CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>TOTALES</b>
<b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA:</b>	<b>1,557,956,939.40</b>
BANCO SUDAMERIS CUENTA AHORROS 90700813950	1,557,956,939.40
<b>RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA RF:</b>	<b>42,647,505.58</b>
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS 109-57294-1	42,647,505.58
<b>RECURSOS LEY 715/2001 INVERSIÓN RF:</b>	<b>1,318,417.57</b>
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS 047800120736	1,318,417.57
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS:</b>	<b>161,589,259.10</b>
<b>APORTE MUNICIPAL</b>	
BANCO SUDAMERIS CUENTA AHORROS 90700856300	113,632,762.28
BANCO SUDAMERIS CUENTA CORRIENTE 70815758	6,418,220.01
<b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>	
BANCO SUDAMERIS CUENTA AHORROS 90700813950	32,917,927.95
BANCO SUDAMERIS CUENTA CORRIENTE 71015614	8,620,348.86
<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL:</b>	<b>307,183,468.09</b>
BANCO ITAU CORPBANCA CUENTA AHORROS 485-01323-7	47,303,747.97
BANCO SUDAMERIS CUENTA AHORROS 90700854000	259,879,720.12
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>2,070,695,589.74</b>

**SON: DOS MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 74/100 M/CTE**

**YOHANY ARCHILA BLANCO**  
Tesorero General